

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO: LXV/HCEO/CPS/036/2022.

ASUNTO: Se presentan dictámenes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca 08 de marzo de 2022.

LXV LEGISLATURA



**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**EDIFICIO.**

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Lic. Amira Vanessa Pineda Matus, Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de acuerdo con los artículos 27 fracciones XI y XV; 34; 36; 42 fracción XXVI; 64 fracción I y IV; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento a consideración del Pleno de este H. Congreso Legislativo para que sean incluidos en el Orden del Día de la siguiente sesión, los dictámenes siguientes:

- DICTAMEN NÚMERO LXV/CPS/03, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.
- DICTAMEN NÚMERO LXV/CPS/07, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
**AMIRA VANESSA PINEDA MATUS.**

Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Salud

SECRETARÍA DE APOYO LEGISLATIVO

HRS/avpm\*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, REFUERZEN LAS MEDIDAS SANITARIAS Y REALICEN DE FORMA PERIÓDICA LA SUPERVISIÓN EN CRUCEROS INTERNACIONALES QUE ARRIBAN A LA COSTA OAXAQUEÑA, PARA IDENTIFICAR, CONTROLAR Y PREVENIR LOS CONTAGIOS POR COVID-19 Y SUS DIVERSAS VARIANTES, EVITANDO CON ELLO LA PROPAGACIÓN DE LOS CONTAGIOS EN LA COSTA OAXAQUEÑA.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:  
EXPEDIENTE NÚMERO: LXV/CPS/07

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.



Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de enero de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana **Diputada Adriana Altamirano Rosales**, integrante del Partido Nueva Alianza, por el que se exhorta al Presidente Municipal de Santa María Huatulco y al Titular de la Secretaría de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca; para que lleven a cabo las acciones necesarias para frenar el brote de Covid 19, virus Sars-Cov-2 de la variante Ómicron, en territorio oaxaqueño, debido al arribo de y atraco de cruceros provenientes de Estados Unidos de Norte América y otras partes del mundo, toda vez que los centros para el control y prevención de enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos confirman que 90 cruceros están varados en su territorio, debido al contagio de más del 90 por ciento de sus ocupantes, entre pasajeros y tripulación pese a estar vacunados contra el virus, lo cual pone en grave riesgo de contagio a las oaxaqueñas y oaxaqueños.

2.- Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./250/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el catorce de enero de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose el **expediente número 07** del índice de dicha Comisión.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha **diecisiete de febrero de dos mil veintidós**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.** De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.** El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hace la Diputada Adriana Altamirano Rosales, en el cual realiza las siguientes consideraciones:

*"PRIMERO. – El 26 de noviembre de 2021, la OMS, siguiendo el consejo del Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2- en inglés, clasificó la variante B.1.1.529 de este virus como variante preocupante. Además, decidió denominarla con la letra griega ómicron. La decisión de considerar preocupante esta variante se basó en la evidencia presentada al Grupo Consultivo Técnico, que indica que presenta varias mutaciones que podrían afectar a las características del virus, por ejemplo, la facilidad para propagarse o la gravedad de los síntomas que causa. A continuación, se resumen los conocimientos actuales a este respecto.*

*Conocimientos actuales sobre la variante ómicron.*

*En todo el mundo, los investigadores están realizando estudios para conocer mejor muchos aspectos de la variante ómicron y continuarán informando de los resultados que obtengan a medida que estén disponibles.*

*Transmisibilidad: todavía no está claro si, con respecto a otras variantes, como la delta, la variante ómicron es más transmisible (es decir, si se propaga con mayor facilidad de una persona a otra). El número de personas que han dado positivo en las pruebas de detección ha aumentado en las zonas de Sudáfrica afectadas por esta variante, pero se están realizando estudios epidemiológicos para determinar si ese aumento se debe a esta variante o a otros factores.*

*Puesto que la variante ómicron se considera preocupante, la OMS recomienda varias medidas a los países: aumentar la vigilancia y la secuenciación de las muestras tomadas de los casos; intercambiar las secuencias genómicas en bases de datos abiertas, como la GISAID; notificar a la OMS los casos o conglomerados de casos iniciales; y llevar a cabo estudios de terreno y evaluaciones analíticas para conocer mejor si la variante ómicron presenta características distintas en lo relativo a su transmisibilidad y a la enfermedad que causa o si afecta a la eficacia de las vacunas, los tratamientos, las pruebas diagnósticas o las medidas sociales y de salud pública. En el comunicado hecho público el 26 de noviembre puede encontrarse más información a este respecto.*

*Los países deberían continuar aplicando las medidas de salud pública de eficacia demostrada para reducir de forma general la circulación del virus causante de la COVID-19, basándose en el análisis de los riesgos y en un enfoque científico. Además, deben aumentar su capacidad de respuesta mediante recursos médicos y de*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

la salud pública para hacer frente a posibles aumentos en el número de casos. La OMS continúa proporcionando a los países apoyo y orientaciones tanto para prepararse frente a las infecciones como para actuar frente a ellas. La nueva explosión de Covid-19 disparó las investigaciones de contagio en los cruceros por parte de las autoridades en Estados Unidos, mientras algunas navieras endurecen las medidas y limitan más su ocupación con la esperanza de que la nueva y altamente contagiosa variante Ómicron sea menos mortífera.

Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos investigan el brote de los últimos 7 días en 68 cruceros en plena época navideña, pese a la vacunación casi total de la tripulación y los pasajeros.

Michael Bayley, presidente de Royal Caribbean, empresa que detuvo por estos días las nuevas reservas para las primeras semanas de enero debido a Ómicron, señaló que espera que se trate del "comienzo del fin de este virus y (...) su transformación para propagarse rápidamente y ser menos dañino, como el resfriado común (si se está vacunado)".

Mientras las autoridades descifran los alcances de la nueva cepa, la pandemia continúa arruinando los planes de muchos viajeros ya sea por decisión de las navieras, los viajeros asustados o contagiados que abortaron sus planes o por los Gobiernos, que tienen la última palabra a la hora de permitir la llegada de los barcos a sus países. El domingo regresó a Miami (Florida) el "Carnival Freedom" tras ser rechazado en la isla caribeña de Bonaire por un pequeño brote del patógeno.

SEGUNDO.- La gravedad de la enfermedad: todavía se desconoce si el cuadro clínico de la infección por la variante ómicron es más grave que el ocasionado por otras variantes, incluida la delta. De acuerdo con los datos preliminares, las tasas de hospitalización en Sudáfrica van en aumento, pero ello podría deberse a que hay más personas que han contraído la infección y no necesariamente a que se hayan infectado por la variante ómicron. Por el momento, no hay datos que indiquen que los síntomas asociados con esta variante sean distintos a los ocasionados por otras variantes. Es cierto que los primeros casos notificados fueron de estudiantes universitarios y que las personas más jóvenes tienden a presentar un cuadro más leve de la enfermedad, pero es probable que tardemos días o semanas en conocer la gravedad de los síntomas causados por esta variante. Debido a que todas las variantes del virus que causa la COVID-19 —incluida la delta, ahora mismo dominante en todo el mundo— pueden producir síntomas graves y la muerte, sobre todo a las personas más vulnerables, la prevención sigue siendo fundamental.

Los datos preliminares indican que, en comparación con otras variantes preocupantes, el riesgo de reinfección por la variante ómicron puede ser mayor (es decir, las personas que han tenido COVID-19 antes podrían infectarse de nuevo por esta variante con más facilidad). De todos modos, la información es todavía limitada. En los próximos días y semanas tendremos más datos a este respecto.

Eficacia de las vacunas: la OMS trabaja con sus asociados técnicos para conocer los efectos que pueda tener esta variante en las medidas adoptadas para combatir la enfermedad, incluidas las vacunas. La vacunación sigue siendo fundamental para reducir la frecuencia de los cuadros graves de la enfermedad y las defunciones, incluso en el caso de la variante delta que, en estos momentos, es la dominante. Todas las vacunas utilizadas actualmente continúan previniendo con mucha eficacia los síntomas graves y la muerte por COVID 19.

Eficacia de las pruebas actuales: las pruebas de PCR que se vienen usando ampliamente siguen detectando la infección por las distintas variantes del virus, incluida la ómicron. Se está estudiando la eficacia con que otros tipos de pruebas, especialmente las de detección rápida de antígenos, pueden detectar esta variante.

Eficacia de los tratamientos actuales: los corticosteroides y los antagonistas de los receptores de interleucina 6 seguirán tratando eficazmente los cuadros graves de COVID-19, y se estudiará si los demás tratamientos

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

continúan siendo eficaces contra la variante ómicron, habida cuenta de los cambios que presenta en varias partes de su estructura.

La OMS está coordinando a un gran número de investigadores de todo el mundo para conocer mejor la variante ómicron. Ya se han iniciado o se pondrán en marcha en breve estudios para evaluar la transmisibilidad, la gravedad de la infección (incluidos los síntomas) y la eficacia de las vacunas, las pruebas diagnósticas y los tratamientos.

La OMS anima a todos los países a que contribuyan a recoger e intercambiar datos de enfermos hospitalizados a través de la Plataforma mundial de datos clínicos- en inglés, de la OMS sobre esta enfermedad con el fin de que podamos conocer cuanto antes las características de la enfermedad que causa y el desenlace clínico de los pacientes.

En las próximas semanas dispondremos de más información. El Grupo Consultivo Técnico de la OMS sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2 continuará recopilando y evaluando los datos disponibles para conocer el modo en que las mutaciones de la variante ómicron alteran el comportamiento del virus.

TERCERO.- Tras el descenso de casos de contagio por COVID-19 a mediados de este año y con la llegada de las vacunas, los países empezaron a desestimar algunas restricciones impuestas en 2020 con el fin de evitar la propagación del virus. Algunos gobiernos permitieron dejar el uso de mascarillas en lugares abiertos, el público volvió a los estadios y a los clubes nocturnos.

Sin embargo, tras el rápido avance de la nueva variante ómicron en todos los continentes, y la advertencia de la OMS, estas medidas están quedando sin efecto luego que los territorios alrededor del mundo vuelvan a implementar las restricciones que la gente creía olvidadas

China volvió al confinamiento, las autoridades chinas impusieron el pasado viernes 17 de diciembre un confinamiento en Xi'an, una ciudad de 13 millones de habitantes, a raíz de un alza de los casos de COVID-19 a más de un mes de los Juegos Olímpicos de invierno de Beijing. Holanda inicia confinamiento una semana antes de Navidad, Tailandia reinstauró el martes 21 de diciembre una cuarentena obligatoria para todos los viajeros a raíz del riesgo de propagación de la variante ómicron, anunció el gobierno, poniendo un freno a la reapertura del turismo, sector vital para el país del sudeste asiático, España, uno de los líderes mundiales de la vacunación, registró el martes un récord nacional de 49.823 nuevos casos de covid-19 en 24 horas y la variante ómicron, más contagiosa, representa ya casi la mitad de los nuevos casos, según el ministerio de Sanidad.

El gobierno italiano decidió el último jueves hacer obligatorio el uso de las mascarillas quirúrgicas en el exterior, anunció el responsable de Salud, Roberto Speranza, tras el consejo de ministros, aunque no dio fecha de la entrada en vigor.

El país atraviesa "una fase nada fácil" frente al aumento de los casos por culpa de la variante ómicron del coronavirus, reconoció Speranza.

En el continente americano paises como Perú, Brasil y Ecuador están retomando las medidas de confinamiento.

CUARTO.- En Oaxaca hasta el día de hoy viernes 07 de enero del 2022, están confirmados 11 casos de variante ómicron y un total de 626 contagios activos de acuerdo a información de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud federal y el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) y los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Este aumento de los contagios se ha observado precisamente de casos nuevos y activos, pues en las últimas 24 horas se registraron un total de 177 casos nuevos, pero ninguna defunción en territorio oaxaqueño. Los casos acumulados alcanzaron 84 mil 705 contagios detectados desde marzo de 2020 y 5 mil 662 defunciones, destaca el informe más reciente de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).

Mientras que del total de casos, 626 se encuentran en etapa activa y en riesgo de propagación, localizados en 80 municipios. Por otro lado, la ocupación hospitalaria alcanzó un 17.8%.

Ante este panorama, la institución reiteró el llamado a reforzar las medidas sanitarias de prevención, uso correcto del cubrebocas, sana distancia, lavado frecuente de manos con agua y jabón o aplicación de gel a base de alcohol al 70%, evitar los lugares cerrados y pocos ventilados, y no acudir a lugares concurridos.

QUINTO. - El exhorto que realiza la LXV Legislatura del Estado tiene por objeto evitar en la medida de lo posible la propagación del Virus SARS-CoV-2 y de su variante ómicron, que como ya se ha descrito en el cuerpo del presente Punto de Acuerdo, es más contagioso; el turismo en Huatulco continúa con normalidad, cumpliendo con los protocolos de salud, pero es obligación de los representantes populares, advertir de los riesgos que pudieran resultar con la llegada de cruceros a la zona de Huatulco en perjuicio de las oaxaqueñas y oaxaqueños.

SEXTO. - Derivado de los hechos enunciados con anterioridad, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente:

### ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA EL SIGUIENTE EXHORTO: AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR EL BROTE DE COVID 19, VIRUS SARS-COV-2 DE LA VARIANTE ÓMICRON, EN TERRITORIO OAXAQUEÑO, DEBIDO AL ARRIBO DE Y ATRACO DE CRUCEROS PROVENIENTES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA Y OTRAS PARTES DEL MUNDO, TODA VEZ QUE LOS CENTROS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (CDC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE ESTADOS UNIDOS CONFIRMAN QUE 90 CRUCEROS ESTAN VARADOS EN SU TERRITORIO, DEBIDO AL CONTAGIO DE MÁS DEL 90 POR CIENTO DE SUS OCUPANTES, ENTRE PASAJEROS Y TRIPULACIÓN PESE A ESTAR VACUNADOS CON RRA EL VIRUS, LO CUAL PONE EN GRAVE RIESGO DE CONTAGIO A LAS OAXAQUEÑAS Y OAXAQUEÑOS."

**CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.-** Las legisladoras integrantes de esta Comisión Permanente de Salud consideramos oportuno señalar que la materia del presente punto de Acuerdo estriba en esencia en que, se exhorte al Presidente Municipal de Santa María Huatulco y al titular de la Secretaría de los Servicios de Salud del estado de Oaxaca, para que lleven a cabo las acciones necesarias para frenar el brote de covid 19, virus sars-cov-2 de la variante ómicron, en territorio oaxaqueño, debido al arribo de diferentes cruceros provenientes de Estados Unidos de Norte América y otras partes del mundo, por lo que, al respecto se realizan las siguientes consideraciones:

La salud implica no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, sino el estado completo de bienestar físico, mental y social, como lo señala la Ley General de Salud (artículo 2). Por lo que, este derecho obliga al Estado a través de las Instituciones de Salud, a garantizar a los ciudadanos la posibilidad de poder disfrutar del mejor estado de salud posible, asegurando para ello el acceso adecuado a toda la población a los servicios de salud.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En este sentido, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 4º, cuarto párrafo, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, el cual señala como una de las facultades del Congreso, la relativa a dictar leyes sobre *salubridad general de la República*.

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece en su artículo 12, párrafo séptimo, lo siguiente: "En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local".

Al respecto, el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, es la **Ley General de Salud**, la cual señala que en materia de prevención y control de enfermedades y accidentes, corresponde a la Secretaría de Salud realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes (artículo 133).

Asimismo, establece que, la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles como es en el presente caso del Covid-19, por lo que, para tal efecto realizarán las acciones que consideren necesarias para la prevención y control de esta enfermedad ante la contingencia sanitaria que nos encontramos viviendo.

Así, el artículo 139 de la Ley General de la materia señala las medidas que se deben adoptar para la prevención y control de las enfermedades transmisibles, como es el caso del Covid-19 y sus diversas variantes, las cuales deben ser observadas por los particulares, siendo una de esas medidas: "La inspección de pasajeros que puedan ser portadores de gérmenes, así como la de equipajes, medios de transporte, mercancías y otros objetos que puedan ser fuentes o vehículos de agentes patógenos."

También, en dicha Ley se establece que todas las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de dicha Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud (artículo 140).

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por su parte, la **Ley Estatal de Salud** establece que corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general la prevención y el control de enfermedades transmisibles. Por lo que, la Secretaría de Salud del Estado debe promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de Salubridad Local a cargo de los municipios, con sujeción a las políticas nacional y estatal de salud y a los convenios que al efecto se celebren.

Atendiendo a los preceptos jurídicos antes transcritos, la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas, desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades, como es el caso de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y sus diversas variantes.

En este sentido, todas las autoridades deben coordinarse con la Secretaría de Salud Federal y del Estado para realizar acciones de prevención y control del Covid-19 y de sus diversas variantes, como es el caso de la variante ómicron que está extendiéndose a nivel mundial y que de acuerdo con la OMS resulta preocupante, ya que en base a evidencias científicas presentadas por el Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2, señala que es mucho más transmisible con respecto a la variante Delta<sup>1</sup>, es decir, se propaga con mayor facilidad de una persona a otra, por ende, resulta necesario adoptar acciones legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que garantice el derecho a la protección de la salud.

Bajo este contexto, ante esta contingencia sanitaria que nos encontramos viviendo la Secretaría de Salud Federal en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca ha emitido medidas y protocolos de prevención y control, así como recomendaciones sanitarias para evitar la propagación de los contagios por Covid-19 y de sus diversas variantes.

Ahora bien, el Punto de Acuerdo propuesto plantea exhortar al Presidente Municipal de Santa María Huatulco y al titular de la Secretaría de los Servicios de Salud del estado de Oaxaca, para que lleven a cabo las acciones necesarias para frenar el brote de covid 19, virus sars-cov-2 de la variante ómicron en territorio oaxaqueño, debido al arribo de y atraco de cruceros provenientes de Estados Unidos de Norte América y otras partes del mundo, toda vez que los centros para el control y prevención de enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos confirman que 90 cruceros están varados en su territorio, debido al contagio de más del 90 por ciento de sus ocupantes, entre pasajeros y tripulación pese a estar vacunados contra el virus, lo cual pone en grave riesgo de contagio a las oaxaqueñas y oaxaqueños.

Al respecto, sobre los cruceros que arribaron a nuestro Estado, cabe señalar que, de acuerdo con información dada a conocer por El Universal, los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) informaron que están implementando acciones de vigilancia sanitaria tras el arribo de tres cruceros a Bahías de Huatulco durante los últimos días. Esto, señalaron, en apego a los protocolos nacionales e internacionales de bioseguridad establecidos por la Secretaría de Salud federal; por ello, únicamente desembarcan quienes son asintomáticos con prueba negativa al SARS-CoV-2.

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. Situación actual relativa a la variante ómicron. Disponible en el link: <https://www.who.int/es/news/item/28-11-2021-update-on-omicron#:~:text=El%2026%20de%20noviembre%20de,con%20la%20tetra%20griega%20%C3%B3micron>.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En dicha publicación, los SSO refirió que el primer crucero que arribó a las costas de Oaxaca fue The World, procedente de Puerto Quetzal, Guatemala, con 85 pasajeros y 269 tripulantes; el segundo MV Seabourn Ovation de Miami, Florida, con 426 pasajeros y 420 tripulantes, y el más reciente, el Zuiderdam que zarpó de San Diego, California, con 893 pasajeros y 735 tripulantes.<sup>2</sup>

Sobre esos datos, la Jefa de la Unidad de Epidemiología de los SSO, Yuko Nakamura López, refirió que esta vigilancia epidemiológica internacional se realizó en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria número cuatro Costa, de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional, con la finalidad de llevar a cabo una supervisión integral para identificar, controlar y prevenir enfermedades, como es el caso del virus SARS-CoV-2 entre los pasajeros y tripulantes de las embarcaciones, así como evitar brotes en la población local donde éstos han atracado, como es el caso de Santa Cruz Huatulco, para lo cual realizaron las acciones correspondientes para prevenir y controlar la propagación de contagios, como lo fue exhortar a los turistas extranjeros que quedaron varados en dichos cruceros, a que acaten las medidas sanitarias básicas de prevención establecidas, como es el caso de uso correcto del cubrebocas, lavado frecuente de manos con agua y jabón o a base de alcohol al 70% y manteniendo la sana distancia. Asimismo, señaló que ya existe un procedimiento a seguir en caso de que las personas que viajan en cruceros presenten síntomas de Covid-19 o una prueba positiva a esta enfermedad, por lo que, se concluye que la autoridad sanitaria ya realizó las acciones necesarias para prevenir y controlar la transmisión de este patógeno, así como de sus variantes.

Cabe señalar que el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) es un instrumento legalmente vinculante que cubre medidas para prevenir la propagación internacional de enfermedades infecciosas, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias en el tráfico y el comercio internacional.<sup>3</sup>

Bajo este contexto, si bien es cierto que como se desprende de lo antes señalado la autoridad sanitaria implementó las acciones correspondientes para evitar la propagación de contagios del Covid-19 en el municipio de Santa María Huatulco, también lo es que, debido a que esta nueva variante del ómicron es demasiado contagiosa de acuerdo con la OMS y por tratarse de un tema de salud pública, esta Comisión Dictaminadora en uso de sus atribuciones considera pertinente realizar el exhorto al titular de la Secretaría de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca para que en coordinación con la autoridad municipal de Santa María Huatulco, refuercen las medidas sanitarias de prevención para evitar la propagación de contagios y realicen de forma periódica la supervisión en cruceros internacionales que arriban a la costa oaxaqueña, para identificar, controlar y prevenir los contagios por Covid-19 y sus diversas variantes, evitando con ello la propagación de los contagios en la costa oaxaqueña.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido positivo en los términos señalados anteriormente, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

### DICTAMEN

<sup>2</sup> El Universal Oaxaca. Nota publicada el 09 de enero de 2022. Visible en el link: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/tras-arribo-de-3-cruceros-huatulco-oaxaca-realizan-ss0-acciones-de-vigilancia-sanitaria>

<sup>3</sup> Organización Panamericana de la Salud. OMS. <https://www.paho.org/es/reglamento-sanitario-internacional-rsi>

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran viable que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el punto de Acuerdo propuesto, en los términos vertidos con anterioridad en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular de la Secretaría de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con la autoridad municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca, refuercen las medidas sanitarias y realicen de forma periódica la supervisión en cruceros internacionales que arriban a la costa oaxaqueña, para identificar, controlar y prevenir los contagios por Covid-19 y sus diversas variantes, evitando con ello la propagación de los contagios en la costa oaxaqueña.

### TRANSITORIO

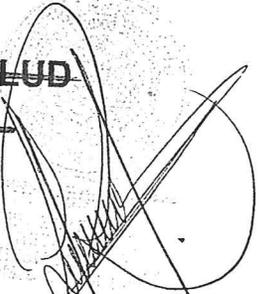
**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 17 de febrero de 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD**

  
**DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO**  
PRESIDENTA

  
**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES**  
INTEGRANTE

  
**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA**  
INTEGRANTE

  
**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
INTEGRANTE

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 07 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022.